

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2026BAER0005261 - SDQS No. 1991832026.

A los 10 días del mes de abril de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	No. 2026BAER0005261 - SDQS No. 1991832026.
Número del radicado de salida	2026BAEE0005642
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 10 / 04 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

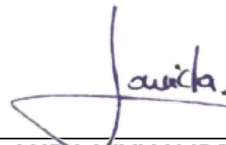
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación No. **2026BAEE0005642.**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 17 de abril del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Karen Ximena Avila A – Contratista SGC



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 10 de Abril de 2026

No Radicado : 2026BAEE0005642

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2026BAER0005261** - SDQS No. **1991832026**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Tres (3) folios.

Elaboró: Derly Tatiana Ruiz Rengifo, Contratista SAF
Revisó: Diana Rocío Rodríguez Perdomo, Profesional Universitario SAF
Juan Felipe Rodríguez Rocha, Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Documento:
469389

INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL



Este documento está disponible digitalmente, para descargar la versión digital puede escanear el código QR o dirigirse a https://gestiondocumental.etb.net.co/instancias/IPYBA_Prod/AZDigitalv6.0/ControlAdmini.../ControlAdmini/BajarArchivo.php?ArM



Bogotá D.C., abril de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta Radicado IDPYBA No. 2026BAER0005261 – SDQS No. 1991832026

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) *hay tres caninos que permanecen encerrados y, cuando son sacados, son golpeados; así mismo, se presume que no se les brinda una adecuada alimentación. indica que, cuando los tutores llegan, los agreden por realizar sus necesidades fisiológicas. (...)*”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, ha realizado una (1) visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la Calle 128 F No. 87 B - 32, piso mencionado en la solicitud, barrio Ciudad Hunza, localidad de Suba, la cual se relaciona de manera detallada en la siguiente tabla

Tabla 1. Visita realizada por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
31 de marzo de 2026	Visita efectiva: concepto pendiente para cuatro (4) caninos	<p>La visita en compañía de Policía Ambiental, la cual arrojó como resultado un concepto pendiente para cuatro (4) caninos, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:</p> <p>Parámetro Nutrición: aumentar condición corporal de todos los caninos y administrar agua a voluntad, limpia y fresca. Implementar una ración idónea para cada animal según su peso y requerimiento nutricional</p> <p>Parámetro Confort: implementar aseo diario en zona de permanencia, usar detergentes enzimáticos. Asegurar la caneca de la cocina para que los animales no consuman basura. Realizar corte de uñas y limpieza de oídos</p> <p>Parámetro Salud Física: presentar soporte de asistencia veterinaria para Magnus por presenta mucosas pálida y baja condición corporal. Realizar tratamiento periodontal para Magnus, Trébol y Lulú. Presentar soporte de vacunación y desparasitación de todos los caninos. Se sugiere esterilización de los machos.</p> <p>Parámetro Comportamiento: realizar paseos diarios mínimo dos veces al día, con duración de 20 a 30 minutos por salida (Presentar fotos y videos). Implementar enriquecimiento (juguetes) ambiental bajo supervisión, para evitar peleas por recursos. No realizar juego con las manos.</p> <p>Parámetro Estado Mental: por ningún motivo realizar correcciones de contacto físico, para no facturar el vínculo. Evitar estados emocionales negativos, asociados a miedo y frustración por no suplir las necesidades básicas de bienestar.</p> <p>En caso de dar en adopción a Negro, suministrar datos del nuevo adoptante.</p>

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

Para su implementación, se le otorgó un plazo al tenedor/cuidador del animal. En consecuencia, una vez se realice la visita de seguimiento que permita evidenciar si se cumplieron las indicaciones establecidas en el compromiso de bienestar instaurado, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal dará continuidad a las actuaciones pertinentes de acuerdo con sus competencias.

Se adjunta a la presente comunicación, acta parcial de la visita realizada, que contiene todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

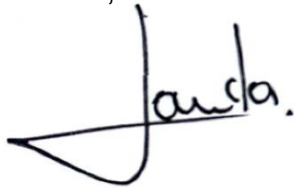
Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional de un animal y que requiera atención inmediata, podrá solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias – NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, a fin de que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, se informa que, conforme a las directrices vigentes, los reportes relacionados con presuntos casos de maltrato animal en sus distintas modalidades (negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual), así como las emergencias y urgencias veterinarias en la ciudad de Bogotá, deberán realizarse exclusivamente a través de la Línea 123.

Por su parte, la línea telefónica institucional (601) 417 71 17 continuará habilitada únicamente para brindar orientación e información general a la ciudadanía, sin recepción directa de denuncias o reportes de casos.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;







LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con acta parcial de la visita realizada

Elaboró: Derly Tatiana Ruiz Rengifo, Contratista SAF *Tatiana Ruiz*

Revisó: Diana Rocío Rodríguez Perdomo, Profesional Universitario SAF *V.B.*
Juan Felipe Rodríguez Rocha, Contratista SAF *J.F.R.*

		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL						
ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL								
Código: FMUS-PROB-403				Versión: 5.0				
No. de caso de la base de datos	EX 21820	FECHA DE LA ORIGEN:	31 03 26	HORA (VUELTA)	9:56	HORA (FIN)	10:30	
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	Crusim	TIPO DE ORIGEN:	Reconfinamiento <input type="radio"/> Operativo <input type="radio"/> Otro <input type="radio"/> Otro <input checked="" type="radio"/>					
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Baja <input type="radio"/> Gravedad Media <input checked="" type="radio"/> Gravedad Alta <input type="radio"/> No aplica <input type="radio"/> No Especificado <input type="radio"/>							
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	2076866049528	MOTIVO DE VISITA	Verificación Condiciones de Bienestar Animal					
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL								
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:				Tipo de documento:	C.C. <input checked="" type="radio"/> Pasaporte <input type="radio"/> Cédula Extranjero <input type="radio"/>			
Número de documento:				Sexo:	M <input checked="" type="radio"/> F <input type="radio"/>	Educación:		
Dirección de la diligencia:	Calle 128 F # 87 B 32			Ciudad:	Bogotá	Teléfono:		
Relación con el/los animal(es):	Responsable de los Caminos							
NOMBRE DEL PROPIETARIO:				Tipo de documento:	C.C. <input checked="" type="radio"/> Pasaporte <input type="radio"/> Cédula Extranjero <input type="radio"/>			
Número de documento:				Sexo:	M <input type="radio"/> F <input type="radio"/>	Educación:		
Correo:	Presencia que habita en el predio							
Tipo de vivienda:	Antesala ligera al inmueble:			Tipo y número documento:				
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA								
Motivo de visita fallida:	Dirección en error <input type="radio"/> Dirección en error <input type="radio"/> No corresponde a lo mencionado <input type="radio"/>	No se encuentra el animal <input type="radio"/> Inseguridad <input type="radio"/> Otro <input type="radio"/>	Asistencia de tenedor responsable <input type="radio"/> No se permite el ingreso <input type="radio"/>					
¿Se deja comunicación?	Sí <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/> No aplica <input type="radio"/>	Plazo (días):			Tipología de la Petición:	Gravedad Baja <input type="radio"/>		
El tenedor responsable:	Sí <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/> No aplica <input type="radio"/>	Fecha/hora:	//		Gravedad Media <input type="radio"/> Gravedad Alta <input type="radio"/> No aplica <input type="radio"/>			
Próximas acciones:	Reingresar sin multa <input type="radio"/> Reingresar con multa <input type="radio"/>	Remite a Inspección de Policía <input type="radio"/> Remite a ODEMA <input type="radio"/>	Cerrar el Caso <input type="radio"/>					
Fue posible observar al animal?	Sí <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/> No aplica <input type="radio"/> Estado <input type="radio"/>							
Observaciones adicionales:	//							
FUERA SEVISTRE	Acta de liberación No.:	Acta de Atención de Control de Fuera Sevistre 504 No.:		No. Animal(es):				
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS	Mediante el presente escrito, y de conformidad con el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPBA) solicita a la autoridad pública competente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA (cellosos animales) (vacunados) en la presente visita, lo cual consiste en retirar al/los animales víctimas de presunta maltrato y entregarlos en custodia temporal al IDPBA, mientras la autoridad competente decide su ubicación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), así como de la Ley 1714.							
No aplica	<input checked="" type="radio"/> El/los animal(es) que requiere(n) la(s) aprehensión(es) material preventiva se encuentra(n) maltratado(s) con el/los.							
Autenticación de la autoridad pública competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe la presente solicitud:	Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / plaza: _____ Entidad: _____			//				
Mediante este documento, el/la que ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(s) y/o tenedor (a) de (los) individuo(s) aprehendido(s) o entregado(s) voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2007. Entendase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.								
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	<input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	Número de Individuos evaluados	4	Número de Conceptos favorables	0			
Anexo Ficha de registro de procedimientos de campo (se solicita compromiso de bienestar)	<input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	Número de roles asociados de procedimientos de campo	1	Número de Conceptos desfavorables	0			
				Número de Conceptos pendientes	4			

 PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL		 BOGOTÁ	
ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL		<small>SECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</small>	
<small>Código: PM05-PROB-F03</small>		<small>Versión: 1.0</small>	
TIPO DE DILIGENCIA			
<small>Primera Visita</small> <input checked="" type="radio"/>	<small>Seguimiento</small> <input type="radio"/>	<small>Compromiso de Bienestar</small> <input checked="" type="radio"/>	<small>No aplica</small> <input type="radio"/>
<small>Otro</small> <input type="radio"/>	<small>Cualif</small> <input type="radio"/>		
CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO			
NUTRICIÓN	<small>Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.</small>	Pumentar condición corporal de todos los caninos, principalmente para MAGNUS y TRESOL. Debe suministrar agua a disposición limpia y fresca a voluntad. Debe implementar una ración diaria para cada animal según su peso y requerimiento nutricional.	
CONFORT	<small>Criterio por el cual todo animal debe estar libre de molestias físicas y dolor.</small>	Debe implementar ajed diario en función de permanencia y unidos de detergentes enzimáticos. Abregar la cerca de la cancha para que los animales continúen la bebida. Realizar corte de uñas y limpieza de oídos. (Cloroxidina / glicerina Carbactina)	
SALUD FÍSICA	<small>Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia.</small>	Presentar soporte de asistencia veterinaria para MAGNUS por presentar mucosa palida y baja condición corporal. (Alcaldía local) Realizar tratamiento periodontal para MAGNUS, TRESOL y Lulu. Presentar soporte de lubricación y desparasitación de todos los caninos. Se sugiere esterilización de los machos (Alcaldía local - ES)	
COMPORTAMIENTO	<small>Criterio por el cual todo animal está libre de miedo, estrés y puede expresar comportamientos naturales.</small>	Se debe realizar pastos diarios mínimo 2 veces al día con duración de 20 a 30 minutos por salida (Fotos y Videos) Implementar enriquecimiento ambiental (juguetos) bajo supervisión para evitar pelear por el recurso. No Realizar Juego con monedas.	
ESTADO MENTAL	<small>Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos.</small>	Por ningún motivo realizar correcciones de contacto física o sea no fracturar el vínculo. Evitar estados emocionales negativos asociados a miedo y frustración al no suplir las necesidades básicas de bienestar.	
Nota: En caso de dar en adopción a NEREO suministrar datos del nuevo adoptante.			